

Bogotá D.C., viernes, 27 de septiembre de 2024

20243101136521

Al responder cite este Nro.

DG

20243101136521

Doctor

SAÚL CRUZ BONILLA

Secretario General (E)

Senado de la República

Congreso de la República

secretaria.general@senado.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Proyecto de respuesta a preguntas trasladadas de la Proposición 62 sobre "Economía, tributación y recaudo" – Ley 5 de 1992. Radicado DNP nro. 20246631321722.

Respetado Secretario,

En atención a la Proposición relacionada en el asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, trasladada parcialmente a este Departamento Administrativo por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde se remiten una serie de preguntas sobre el índice de desempeño fiscal y las metodologías establecidas para su cálculo; desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta, en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021¹, en los siguientes términos:

"46. Sírvase informar, ¿Cuál es la definición del Índice de desempeño fiscal y cuál es la fórmula que se utiliza para calcularlo?"

En primer lugar, es pertinente mencionar que el Índice de Desempeño Fiscal es una evaluación que mide la gestión financiera de las entidades territoriales, proporcionando una visión de su sostenibilidad financiera en función de variables como la viabilidad fiscal, la capacidad de generar recursos propios, el nivel de endeudamiento, los niveles de inversión y la eficiencia en la gestión financiera de municipios y departamentos en el país.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

DNP

Firmado
digitalmente



Esta medición se realiza en cumplimiento del artículo 79 de la Ley 617 de 2000², el cual exige al DNP publicar los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, al menos una vez al año, de acuerdo con el Manual para el Cálculo del Índice de Desempeño Fiscal Territorial (DNP, 2002).

El índice se calcula como un promedio ponderado de dos dimensiones: Resultados Fiscales (con una ponderación del 80%) y Gestión Financiera Territorial (con una ponderación del 20%). El puntaje total del índice es de 100 puntos.

Dimensión de Resultados Fiscales (80%):

- **Dependencia de las Transferencias de la Nación:** Se basa en la proporción de los ingresos totales que provienen de las transferencias de la nación.
- **Relevancia de la Formación de Capital Fijo:** Representa la proporción del gasto de inversión destinada a la formación bruta de capital fijo³.
- **Endeudamiento a Largo Plazo:** Mide la proporción del pasivo en relación con los activos de las entidades territoriales.
- **Resultado Fiscal:** Calcula la relación entre el resultado fiscal (déficit o superávit) y el ingreso total de la entidad territorial. Este indicador permite evaluar si los gastos son excesivos en relación con los ingresos en cada vigencia fiscal, o si existen superávits que indiquen fallas en la ejecución de los recursos a pesar de las necesidades latentes.
- **Ahorro Corriente:** Mide la proporción de ahorro corriente en relación con el ingreso corriente de la entidad, evaluando qué cantidad de excedentes se generan después de financiar el gasto corriente para poder destinarse a la inversión territorial.

Dimensión de Gestión Financiera Territorial (20%):

- **Capacidad de Programación y Ejecución de Ingresos:** Se mide como la relación entre el recaudo y el presupuesto inicial.

² Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional

³ Formación bruta de capital fijo; Es el valor total de las adquisiciones, menos las disposiciones de activos fijos efectuadas por las unidades de producción residentes durante el periodo contable, más las adiciones al valor de los activos no producidos realizadas por la actividad productiva de las unidades institucionales. (SCN 1993). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/Cepal/Formacion_bruta_capital.pdf

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

DNP

Firmado
digitalmente



- **Capacidad de Ejecución del Gasto de Inversión:** Este indicador se calcula como la proporción entre los pagos realizados y los compromisos adquiridos.
- **Nivel de Holgura:** Es la diferencia entre el límite establecido en la Ley 617 de 2000 y la proporción del gasto de funcionamiento en relación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Adicionalmente, se otorgan dos bonos (puntos adicionales) en la medición de dos indicadores transitorios: el primero, 1 punto por el crecimiento de los recursos propios, calculado como el promedio del crecimiento en las dos últimas vigencias; el segundo, 2 puntos por la actualización catastral, si el municipio ha completado esta actualización. Con el resultado obtenido, la entidad territorial puede ubicarse en una de las siguientes categorías:

Tabla nro. 1. Tipologías o rangos de desempeño fiscal de las entidades territoriales.

Rango	Descripción
Solvente >80 puntos	Estas entidades gozan de unas finanzas saludables, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000, generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos les permiten tener un amplio respaldo de endeudamiento y los recursos propios pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP. Presentan mejores condiciones de solvencia financiera, comparadas con el resto.
Sostenible entre 70-80 puntos	Son las entidades para las cuales el indicador de desempeño fiscal se situó entre 70 y 80 puntos. Su situación es similar a los del grupo solvente, pero la magnitud de los indicadores es menor.
Vulnerable entre 60 y 70 puntos	Corresponde a las entidades territoriales que, aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la ley 617 de 2000 y generar ahorros propios, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas como consecuencia de choques en sus estructuras financieras. Estas entidades mantienen apenas un nivel de equilibrio relativo en su balance fiscal, pero sin presentar excedentes que les permita sortear holgadamente algún desequilibrio en sus finanzas.
Riesgo entre 40 y 60 puntos	Se encuentran las entidades en riesgo de generar déficit corriente por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias y con probabilidad de incumplir los límites de gasto de la ley 617 de 2000. En este sentido, requieren atención especial para garantizar su solvencia financiera de largo plazo.



Rango	Descripción
<p>Deterioro</p> <p><=40 puntos</p>	<p>Estas entidades reflejan baja capacidad de ahorro, dificultades para garantizar el pago de los gastos de funcionamiento, alta dependencia de las transferencias y menores posibilidades de inversión. Requieren mayor atención, si se quiere garantizar su sostenibilidad de largo plazo. Para estas entidades, cualquier choque financiero sería difícil de sortear.</p>

Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

"47. Sírvase informar, ¿Cómo ha sido el comportamiento anual del Índice de desempeño fiscal desde 1991 hasta la fecha indicando la variación porcentual (%) de un año a otro? Relacione la información año a año en formato excel en una hoja independiente.

a. Desagregue la información por cada uno de los departamentos y municipios."

Como se mencionó anteriormente, la medición del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) se originó con la Ley 617 de 2000, por lo que el primer año de evaluación corresponde a ese mismo año. Hasta la vigencia de 2019, el IDF integraba seis indicadores de gestión financiera en un único indicador sintético, calculado a partir de un promedio simple en una escala de 0 a 100 puntos. Valores cercanos a 0 indicaban un bajo desempeño fiscal, mientras que valores cercanos a 100 señalaban que la entidad evaluada había obtenido buenos resultados en conjunto en las siguientes áreas: (i) Autofinanciación de los gastos de funcionamiento, (ii) Respaldo del servicio de la deuda, (iii) Dependencia de las transferencias de la Nación y Regalías, (iv) Generación de Recursos Propios, (v) Magnitud de la Inversión, y (vi) Capacidad de Ahorro.

La figura nro. 1 muestra la mediana del IDF para los municipios utilizando la metodología anterior y la nueva metodología. Se observa que la implementación de la nueva metodología redujo considerablemente los resultados del IDF. Por ejemplo, en 2020, el IDF pasó de 67.2 a 54.9 puntos; en 2021, de 67.2 a 54 puntos; y en 2022, de 70.4 a 55.8 puntos. Para 2023, solo se dispone del IDF calculado con la nueva metodología, versión preliminar.

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



Figura no. 1. Mediana IDF - Municipios.



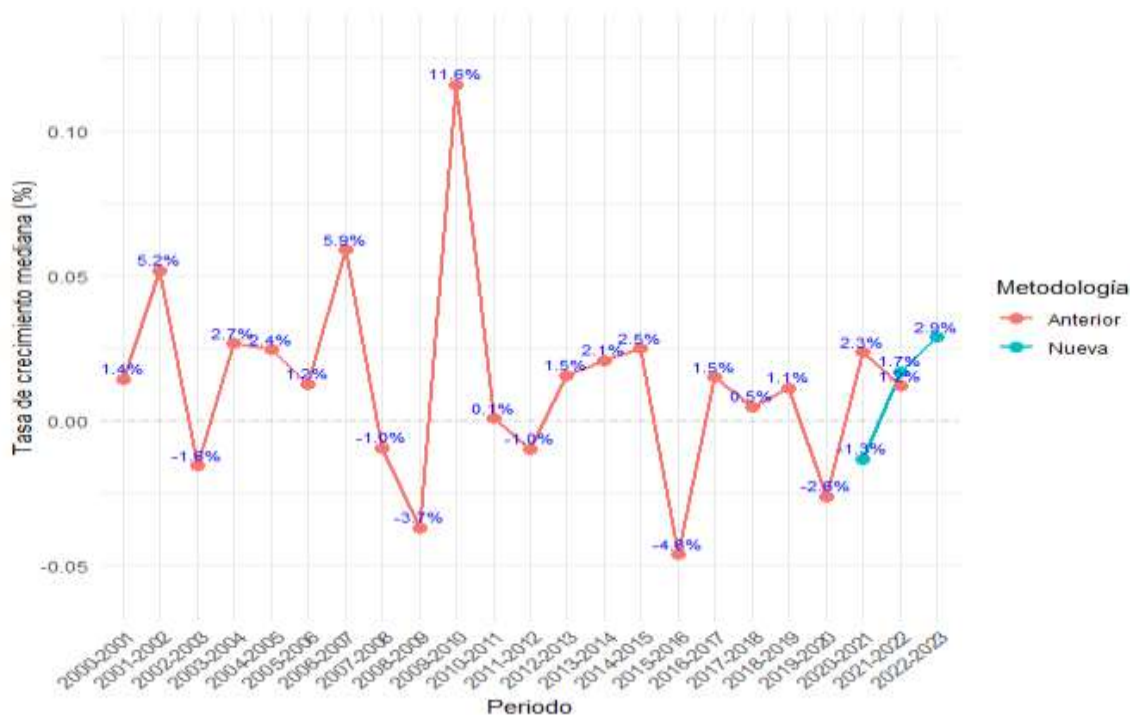
Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

Por su parte, la Figura no. 2 muestra la tasa de crecimiento mediana del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) para los municipios desde el año 2000 hasta 2023 (preliminar). Con respecto al IDF calculado con la metodología anterior, se observa que el mayor incremento en la mediana ocurrió entre 2009 y 2010, con un crecimiento del 11.6%, mientras que la mayor disminución se registró entre 2015 y 2016, con una caída del -4.6%. El crecimiento promedio a lo largo de todo el período fue del 1.3%.

En cuanto al nuevo IDF, que se ha calculado desde 2020, se registró una tasa de decrecimiento del -1.3% entre 2020 y 2021. Sin embargo, para el período 2021-2022 se observó un crecimiento del 1.7%, y entre 2022 y 2023 (preliminar), la tasa de crecimiento fue del 2.9%.



Figura nro. 2. Tasa mediana de crecimiento del IDF por año-Municipios.



Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

Por su parte, la Figura nro .3 muestra la mediana del IDF para los departamentos utilizando tanto la metodología anterior como la nueva. Se destaca que la implementación de la nueva metodología redujo considerablemente los resultados del IDF. Por ejemplo, en 2020, el IDF pasó de 71.2 a 50.9 puntos, y en 2021, de 73.4 a 57.1 puntos. Para 2022, solo se dispone del IDF calculado con la nueva metodología.



Figura nro. 3. Mediana IDF - Deptos.

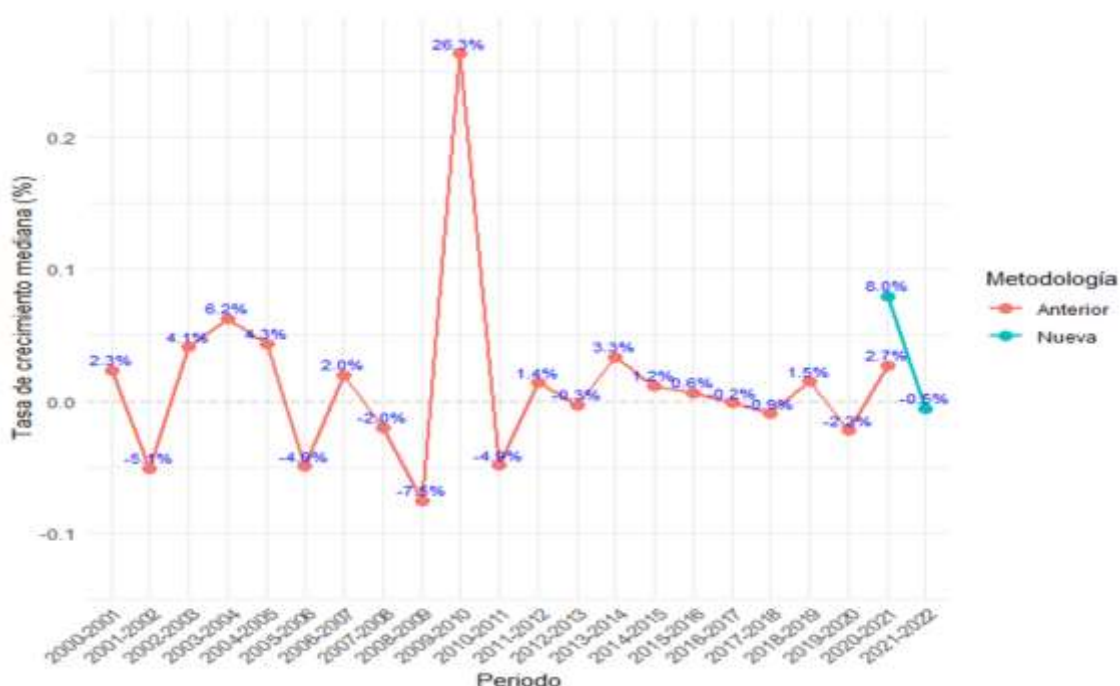


Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

Ahora bien, la Figura nro. 4 muestra la tasa de crecimiento mediana del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) para los departamentos desde el año 2000 hasta 2022. Con la metodología anterior, se observa que el mayor crecimiento en la mediana ocurrió entre 2009 y 2010, con un aumento del 26.3%, mientras que la mayor disminución se produjo entre 2008 y 2009, con una caída del -7.6%. El crecimiento promedio durante todo el período fue del 1.33%. En cuanto al nuevo IDF, que se ha calculado desde 2020, se registró una tasa de crecimiento del 8% entre 2020 y 2021, y del 0.5% entre 2021 y 2022.



Figura nro. 4. Tasa mediana de crecimiento del IDF por año- Departamentos



Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial – DNP

Finalmente, respecto a la información desagregadas por municipio y departamento, la misma se presenta en los documentos en formato Excel anexos a esta comunicación (ver anexos 1 y 2).

"48. Sírvase informar, respecto de cada uno de los diferentes índices y subíndices relaciones con el Índice de desempeño fiscal ¿Ha variado su metodología de cálculo desde su creación hasta la fecha? De ser afirmativa la respuesta, indique cómo esto ha influido en los resultados de cálculo."

Como se mencionó anteriormente, hasta la vigencia de 2019, el IDF se construía a partir de un indicador sintético que integraba seis indicadores de gestión



financiera, calculado mediante un promedio simple⁴ de los siguientes componentes:

- **Autofinanciación de los gastos de funcionamiento:** Evalúa la capacidad de la administración central para cubrir sus gastos de funcionamiento utilizando las rentas de libre destinación, conforme a la Ley 617 de 2000.
- **Respaldo del servicio de la deuda:** Mide la capacidad de la entidad territorial para respaldar el servicio de la deuda con los ingresos percibidos.
- **Dependencia de las transferencias de la Nación y Regalías:** Mide la importancia de las transferencias nacionales y regalías (SGR) en los ingresos totales de la entidad.
- **Generación de Recursos Propios:** Evalúa la capacidad de la entidad territorial para generar recursos complementarios a las transferencias nacionales.
- **Magnitud de la Inversión:** Cuantifica la magnitud de la inversión que la entidad territorial es capaz de ejecutar.
- **Capacidad de Ahorro:** Determina el grado en que la entidad territorial libera excedentes que pueden ser destinados a la inversión.

La Tabla nro. 2 presenta una descripción detallada de estos indicadores junto con las fórmulas utilizadas para calcular el IDF bajo la antigua metodología:

⁴ Desde el 2000 hasta el 2015, la agregación de los indicadores de desempeño fiscal se hizo mediante la metodología de componentes principales, sin embargo, a partir de 2016, se empezó a calcular con un promedio simple teniendo en cuenta que el peso de cada uno de los seis indicadores se estaba igualando.



Tabla nro. 2. Indicadores Cálculo del Índice de Desempeño Fiscal – Antigua Metodología

Nombre	Descripción	Fórmula																			
1. Autofinanciación del funcionamiento	Capacidad para cubrir el gasto de funcionamiento con las rentas de libre destinación (Ley 617/00).	$X1 = \frac{\text{Gasto Funcionamiento}}{ICLD}$ <p>Si cumple se asignan 100 puntos, de lo contrario se penaliza siguiendo la siguiente regla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Límite</th> <th>Se restan</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E</td> <td>50%</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>65%</td> <td>2,9 puntos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>70%</td> <td rowspan="2">3,3 puntos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td rowspan="3">80%</td> <td rowspan="3">5 puntos</td> </tr> <tr> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Límite	Se restan	E	50%	2 puntos	1	65%	2,9 puntos	2	70%	3,3 puntos	3	70%	4	80%	5 puntos	5	6
Categoría	Límite	Se restan																			
E	50%	2 puntos																			
1	65%	2,9 puntos																			
2	70%	3,3 puntos																			
3	70%																				
4	80%	5 puntos																			
5																					
6																					
2. Respaldo del servicio de la deuda	Capacidad para respaldar el servicio de la deuda con los ingresos percibidos.	$X2 = 100 - \frac{\text{Servicio de la Deuda}}{\text{Ingresos disponibles}}$																			
3. Dependencia de las transferencias	Mide la importancia de las transferencias nacionales y regalías (SGR) en los ingresos totales.	$X3 = 100 - \frac{SGP + SGR + \text{otras transf.}}{\text{Ingresos totales}}$																			
4. Generación de los recursos propios	Capacidad de generar recursos complementarios a las transferencias.	$X4 = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos corrientes}}$																			
5. Magnitud de la inversión	Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la entidad territorial.	$X5 = \frac{\text{Gasto Total en Inversión}}{\text{Gastos Totales}}$																			
6. Capacidad de ahorro	Determina el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión.	$X6 = \frac{\text{Ahorro Corriente}}{\text{Ingresos Corrientes}}$																			

Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial – DNP

De igual manera, se definieron unos rangos de desempeño de acuerdo con los puntajes obtenidos por las entidades territoriales, los cuales concuerdan con los límites presentados en la Tabla nro. 1.

Sin embargo, con base en los resultados históricos del IDF se observaron algunos desafíos que motivaron una revisión metodológica del mismo por lo que en el año 2020 se lanzó la nueva metodología del IDF.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



La nueva metodología que se mencionó en la pregunta 46, presenta la siguiente desagregación detallada de sus indicadores en las dimensiones señaladas: Resultados fiscales (80%) y Gestión financiera territorial (20%).

Tabla nro. 3. Indicadores Dimensión de Resultados fiscales

Temática	Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador
Transferencias	Dependencia de las Transferencias (DTN)	$(SGP + Otras) / Ingreso\ Total$ Calificación: 100-DTN	Determinar si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial.
Inversión	Relevancia FBK fijo (RFBK) ⁵	FBK fijo/Gasto de Inversión Calificación: $\frac{FBK*100}{maxFBKgrupo}$	Cuantificar la magnitud de la inversión en FBK fijo que ejecuta la ET con relación a su gasto de inversión.
Endeudamiento	Endeudamiento de largo plazo (ECP)	Pasivos /Activos Calificación: 100-ELP	Corresponde al endeudamiento de corto plazo de las entidades territoriales entendido como la proporción de sus pasivos corrientes con relación a sus activos corrientes. Es una medida de liquidez.
Medidas de déficit o Superávit	Ahorro corriente (AC)	Ahorro corriente/Ingreso Corriente	Determinar el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir el funcionamiento, el pago de intereses de deuda. Es una medida de solvencia financiera.

⁵ La categorización de la formación bruta de capital fijo (FBK fijo) se hace a partir del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



	Resultado Fiscal (RF)	<p>Déficit o Superávit/Ingresos Totales</p> <p>Calificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 5 </td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>[5 % - 10 %]</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>[10 % - 15 %]</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>[15 % - 20 %]</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>[20 % - 30 %]</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>> 30 %]</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Rango	Calificación	< 5	100	[5 % - 10 %]	80	[10 % - 15 %]	60	[15 % - 20 %]	40	[20 % - 30 %]	20	> 30 %]	0	Sin información	0	<p>Medir el balance fiscal de las ET. Si existe alto déficit puede poner en riesgo el saneamiento fiscal territorial, pero si hay superávit excesivo también da cuenta de la baja capacidad de ejecución de la ET.</p>
Rango	Calificación																		
< 5	100																		
[5 % - 10 %]	80																		
[10 % - 15 %]	60																		
[15 % - 20 %]	40																		
[20 % - 30 %]	20																		
> 30 %]	0																		
Sin información	0																		

Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial – DNP

En cuanto a la dimensión de Gestión financiera territorial se tienen los siguientes indicadores con sus respectivas fórmulas y criterios de calificación.

Tabla nro. 4. Indicadores Dimensión de Resultados fiscales

Temática	Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador																		
Planeación Financiera	Capacidad de programación y recaudo de ingresos	Para ingresos propios: Recaudo/Presupuesto inicial	Mide la capacidad de la entidad territorial para hacer una correcta planeación de sus ingresos corrientes.																		
	Capacidad de ejecución del gasto de inversión (CEI)	<p>Para inversión: Pagos/Compromisos</p> <p>Calificación: para ambos indicadores</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si la diferencia $100 - \text{indicador}$ está entre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[0%-10%]</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>[10%-20%]</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>[20%-30%]</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>[40%-50%]</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>[30%-40%]</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>>50%</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Rango	Calificación	Si la diferencia $ 100 - \text{indicador} $ está entre		[0%-10%]	100	[10%-20%]	80	[20%-30%]	70	[40%-50%]	60	[30%-40%]	50	>50%	0	Sin información	0	Mide la capacidad de la entidad territorial para ejecutar los recursos comprometidos para inversión de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003.
Rango	Calificación																				
Si la diferencia $ 100 - \text{indicador} $ está entre																					
[0%-10%]	100																				
[10%-20%]	80																				
[20%-30%]	70																				
[40%-50%]	60																				
[30%-40%]	50																				
>50%	0																				
Sin información	0																				
Cumplimiento Ley 617 de 2000	Nivel de Holgura (H)	Límite Ley 617- GF/ICLD	Medir eficiencia en el gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta que																		

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



		Calificación: $\frac{GF/ICLD*100}{promGF/ICLD}$	debe ser cubierto con rentas de libre destinación de la ET. Se califica la holgura si se cumplen los límites de personerías y concejos.
Bono en la calificación	Crecimiento Recursos Esfuerzo Propio	% crecimiento Tributarios + No Tributarios en dos vigencias $\frac{\delta Crecimiento_t + \delta Crecimiento_{t-1}}{2}$	Medir la capacidad de las ET para aumentar sus recursos propios (esfuerzo propio). La bonificación consiste en el promedio de la proporción de crecimiento de ambas vigencias, si en ambas, este fue positivo. Además, se asignará un puntaje máximo de 5 puntos para esta bonificación.
	Catastro (Bono temporal)	Bono de 2 puntos por actualización catastral en la vigencia analizada	Medir la gestión de las entidades territoriales para hacer procesos de actualización y conservación catastral.

Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

La agregación dentro de cada dimensión del IDF se realiza mediante un promedio simple de las calificaciones de los indicadores correspondientes. Posteriormente, se obtiene un promedio ponderado de las dimensiones, teniendo en cuenta los pesos mencionados previamente: la dimensión de Resultados tiene un peso del 80% en la calificación final, mientras que la dimensión de Gestión tiene un peso del 20%. Esta modificación en la metodología tuvo un impacto significativo en los resultados de la medición.

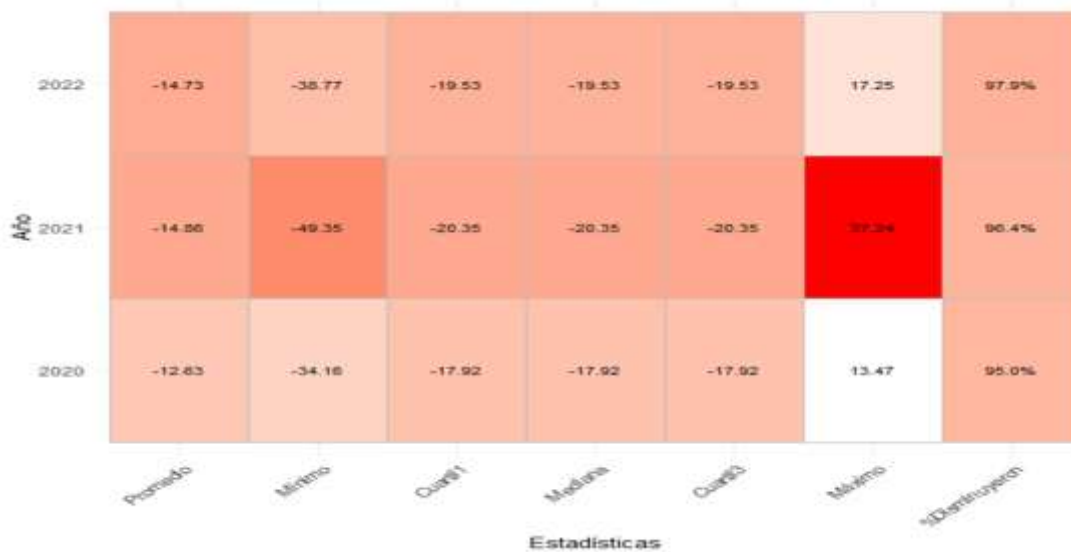
La Figura nro. 5 muestra las estadísticas de las diferencias anuales entre el nuevo IDF y el anterior en Municipios, donde se observa lo siguiente:

- En 2021, se registraron las mayores discrepancias, con el 75% de las entidades obteniendo una calificación al menos 20.35 puntos más baja al aplicar la nueva metodología en comparación con la anterior. La entidad más afectada experimentó una reducción en su puntaje de más de 49.35 puntos.
- En 2022, fue el año en que la mayor cantidad de entidades (97.9%) registraron una disminución en su puntaje al aplicar la nueva metodología.



- Sin embargo, algunas entidades se beneficiaron con los cambios, mostrando un incremento máximo de 13.47 puntos en 2020, 37.24 puntos en 2021 y 17.25 puntos en 2022.

Figura nro. 5. Estadísticas de las diferencias encontradas entre el nuevo IDF y el anterior- Municipios



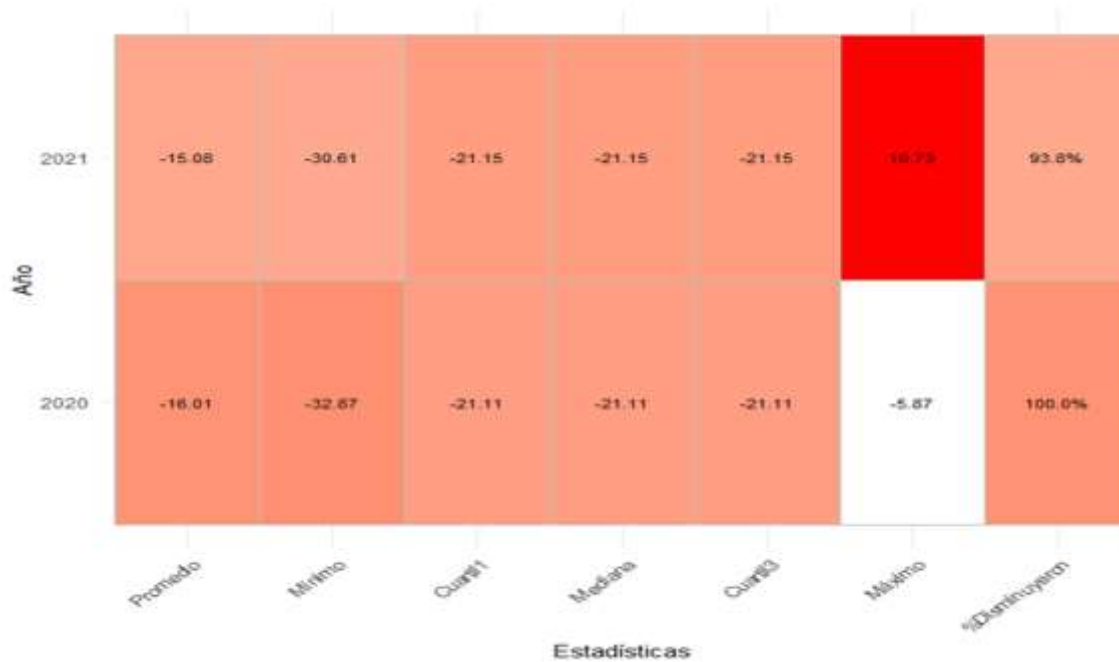
Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

De igual manera, la Figura nro. 6 muestra las estadísticas de las diferencias anuales entre el nuevo Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y el anterior en Departamentos, destacando lo siguiente:

- En 2021, el 75% de las entidades obtuvieron una calificación al menos 21.15 puntos más baja con la nueva metodología en comparación con la anterior.
- En 2022, se observa un comportamiento similar, con el 75% de las entidades obteniendo una calificación al menos 21.11 puntos más baja al aplicar la nueva metodología.
- En 2020, el 100% de las entidades experimentaron una reducción en el IDF calculado con la nueva metodología en comparación con la anterior, mientras que en 2021, esto ocurrió en el 93.8% de las entidades.
- Las entidades más afectadas experimentaron una reducción de 32.87 puntos en 2020 y de 30.61 puntos en 2021.



Figura nro. 6. Estadísticas de las diferencias encontradas entre el nuevo IDF y el anterior- Departamentos



Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial - DNP

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

ELIZABETH CRISTINA CORREA SOTO

Subdirectora General de Descentralización y Desarrollo Territorial (E)
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: 1. Documento Excel – Nuevo IDF Departamentos 2020 - 2022
2. Documento Excel – Nuevo IDF municipios 2020-2022.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



Preparó: Eric Alberto Orgullo Martínez, Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial. *E.A.M.*

Consolidó: Orlando Enrique De la Hoz Orozco, Abogado Oficina Asesora Jurídica. *O.E.H.*

Revisó jurídicamente: Sofia Barrera Blanco, Abogada Oficina Asesora Jurídica. *S.B.B.*
Juan Carlos Gómez, Abogado Oficina Asesora Jurídica. *J.C.G.M.*



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

